



Buenos Aires, 26 de abril de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 377 /2012

**VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales y en atención al artículo 3º, mediante el cual se dispone la composición del Consejo de la Magistratura.

Que, del artículo 4º, 5º y 6º de la Ley Orgánica, surgen los tres estamentos que deben estar representados.

Que, el artículo 20º de dicha ley establece que el Plenario del Consejo tiene la facultad de expedirse sobre la validez de la elección y los títulos de sus miembros.

Que en virtud de lo anterior, resulta conveniente instrumentar la realización de diplomas protocolares que acrediten la condición de "Consejero" para cada miembro electo como tal.

Que por otro lado, resulta conveniente encomendar al Departamento de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución CM N° 405/07 y sus modificatorias, la realización de los diplomas mencionados en el párrafo anterior.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25, inc. 4 de la Ley N° 31.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la elaboración de diplomas protocolares para ser entregados a cada uno de los tres (3) Consejeros de cada estamento, al momento de asumir el cargo. Excepcionalmente, durante el transcurso del presente año se confeccionarán los diplomas que acrediten el desempeño del cargo para aquellos Consejeros que, a la fecha de esta Resolución, hayan finalizado su mandato o se encuentren en ejercicio del mismo.

Artículo 2º: Aprobar el modelo de diploma que como ANEXO I integra la presente resolución.

Artículo 3º: Encomendar al Departamento de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales, la instrumentación de los procedimientos necesarios para que se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable, y al Departamento de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 377 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidencia



ANEXO I – RES. PRES. N° 377/2012

MODELO DIPLOMAS PROTOCOLARES

Por cuanto -----ha sido designado como Consejero por el Estamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución N°-----de fecha----- para el período -----, se otorga el presente diploma que lo acredita como tal.

Buenos Aires, de de

Secretario

Presidente

Por cuanto -----ha sido designado como Consejero por el Estamento Judicial mediante Resolución N°-----de fecha----- para el período -----, se otorga el presente diploma que lo acredita como tal.


Buenos Aires, de de

Secretario

Presidente

Por cuanto -----ha sido designado como Consejero por el Estamento de Abogados mediante Resolución N°-----de fecha----- para el período -----, se otorga el presente diploma que lo acredita como tal.

Buenos Aires, de de

  
Secretario  
Manuel Olmos

Presidente